

## CASOS PRÁCTICOS PARA EXPLICAR LA TEORÍA (TEMA 6. SEGUNDA PARTE)

1. La empresa del metal HEFESTOS SA tiene un centro de trabajo en Cádiz con 50 trabajadores. Por motivos económicos, organizativos y productivos, está planteando trasladar el centro entero a Vigo. Esto implicaría, o bien despedir a todos los trabajadores, o bien trasladarlos a todos al nuevo centro que va a abrir en Galicia. La intención de la gerente sería negociar individualmente con cada uno de los trabajadores, ofreciéndoles la elección de elegir entre el despido y el traslado. No obstante, la gerente plantea una consulta a tu asesoría laboral acerca de si el comité de empresa tendría algún derecho de información, consulta o consulta-negociación relacionado con este cambio.
2. La empresa UBLATHAN, SA tiene una elevada proporción de trabajadores con contratos temporales. Para controlar esta situación, el Comité de Empresa solicita al empresario copia de todos los contratos realizados en el último año, con objeto de observar si se han realizado en base a una causa legal. El gerente se niega, considerando que los trabajadores no tienen derecho a acceder a esta información y que, además, no puede dar datos privados de los trabajadores. El Comité de Empresa pone una demanda ante los tribunales para exigir que le aporte la información y, en el acto del juicio, el abogado del empresario señala que un órgano de representación unitaria no puede poner demandas porque no tiene personalidad jurídica.
3. Valeriana Rodríguez ha sido miembro del Comité de Empresa de la empresa UBLATHAN, SA hasta abril de 2023, fecha en la que se elige un nuevo comité. A estas últimas elecciones no se ha presentado, debido a que su relación con la empresa se había deteriorado mucho debido a unas denuncias que puso a la Inspección de Trabajo sobre el exceso de jornadas realizadas por los trabajadores y empieza a pensar que su actividad sindical puede llegar a perjudicar su carrera profesional. En octubre de 2023 recibe una carta de despido disciplinario por disminución voluntaria de rendimiento, sin que se haya dado audiencia al nuevo comité de empresa. Doña Valeriana impugna el despido ante la jurisdicción. ¿Se encontraría protegida por alguna garantía por haber sido representante?

[Puede consultarse la STS \(Sala de lo Social, Sección1ª\) Sentencia núm. 411/2018 de 17 abril.](#) (F.3.2)

4. Alejandro Cáceres es delegado de personal del centro de trabajo de Chiclana de la empresa LIMPISA, que cuenta con 29 trabajadores. ¿A cuántas horas mensuales retribuidas tiene derecho para el desarrollo de sus labores de representación? ¿Se le deberían reconocer horas en lo que refiere a su mes de vacaciones?

[Puede consultarse la STS \(Sala de lo Social, Sección1ª\) núm. 171/2019 de 6 marzo.](#) (F2).

5. Luisa Godoy, presidenta del comité de empresa de una importante empresa industrial es entrevistada en Radio Nacional de España en relación con la próxima negociación de un convenio colectivo y en el curso de la entrevista declara el volumen de producción anual de la empresa. Al día siguiente, recibe una notificación

de sanción por parte de la empresa por revelar públicamente información confidencial. ¿Es correcta la sanción?

Puede consultarse [STSJ de Murcia, \(Sala de lo Social\), núm. 1107/2001 de 23 julio](#), F3.

6. En base a una serie de reestructuraciones de la Administración Andaluza, el Servicio Andaluz de Empleo ha integrado en su seno a distintos colectivos de trabajadores que prestaban servicios para diversas entidades públicas y que cuentan con convenios colectivos propios. Entre ellas se encuentran los trabajadores del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, que tienen su propio convenio. Cuando se celebran elecciones a representantes de los trabajadores en el contexto del personal laboral de la Junta de Andalucía, se excluye a estos trabajadores. ¿Es correcta la exclusión?
  
7. El “Restaurante Almaya” tiene 7 trabajadores y uno de ellos, D. Jacinto Garmendia es el delegado de personal. A la salida del trabajo a menudo los trabajadores se van a tomar unas cervezas al bar de enfrente. Un día, varios trabajadores están reunidos en el bar de enfrente del restaurante y empiezan a poner en común que están descontentos con las labores de representación desarrolladas por D. Jacinto, que, en ese momento, no está presente. Dándose cuenta de que son mayoría, deciden redactar entre todos un escrito revocando el mandato de D. Jacinto. Al día siguiente, una de ellos lo pasa a limpio y todos lo firman, sin que estén de acuerdo ni D. Jacinto ni Doña Lucía Arteaga. Posteriormente, lo llevan a la oficina pública para que quede constancia.